

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

25955 *Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. por la que se aprueba el Plan de ordenación de la navegación y el atraque en la Ribeira Sacra, en los embalses de Os Peares, San Pedro y Santo Estevo, en las provincias de Lugo y Ourense.*

Mediante el artículo 36.5 del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Miño-Sil, aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, se suspendió de forma temporal la tramitación de autorizaciones para la instalación de pantalanes en los embalses de los ríos Miño y Sil pertenecientes a la Ribeira Sacra hasta que se aprobase un Plan de ordenación de la navegación y atraque de cada uno de los embalses afectados (Os Peares, San Pedro y Santo Estevo) o que se tramitase un estudio de impacto ambiental conjunto y acumulativo de este tipo de instalaciones por la Administración competente.

Por resolución de fecha 22 de julio de 2026 de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. se ha aprobado el Plan de ordenación de la navegación y atraque de la Ribeira Sacra, en los embalses de Os Peares, San Pedro y Santo Estevo, en la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil, a los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

La documentación relativa a dicho Plan estará disponible en la página web oficial de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (<https://www.chminosil.es/es/chms/informacion-de-interes/informacion-publica/124-consulta-publica-del-ponars/3983-aprobacion-del-plan-de-ordenacion-de-la-navegacion-y-atraque-de-la-ribeira-sacra-en-los-embalses-de-os-peares-san-pedro-y-santo-estevo-en-la-demarcacion-hidrografica-del-mino-sil>).

Ourense, 29 de julio de 2026.- El Presidente, José Antonio Quiroga Díaz.

ID: A260034095-1